CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/03/2025 - 15:28:42
Recibo No. S000921261, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8cnvKHRb2q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO TECNOLOGICO SATS S.A.S
Sigla : GRUPO TECNOLOGICO SATS S.A.S
Nit : 900446219-5
Domicilio: Rionegro, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 132752
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 13 de enero de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 43A 87 65
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico : luis.pineda@sat-s.com
Teléfono comercial 1 : 3002008915
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 43A 87 65
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico de notificación : luis.pineda@sat-s.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de junio de 2011 de Los Accionistas de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2021, con el No. 52260 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO TECNOLOGICO SATS S.A.S, Sigla GRUPO TECNOLOGICO SATS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 04 de enero de 2021 de la Asamblea De Accionistas de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2021, con el No. 52260 del Libro IX, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE: MEDELLIN. A: RIONEGRO. LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA DESDE EL 24 DE JUNIO DEL 2011 (INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Consultores en programas de informática y suministros de programas de informática. 2. Servicios de programas de cómputo especializado. 3. Comercio al por menor de equipos de informática, programas de computador, impresoras y sus accesorios en establecimientos especializados. 4. Diseños de página web. 5. Actividades relacionadas con bases de datos. 6. Mantenimiento de computadores. 7. Asesorías y consultorías en equipos periféricos y de programas de informática. 8. Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática. 9. Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso computadores) 10. Comercio de vehículos automotores y motocicletas nuevas. 11. Venta y comercialización de productos diversos como: Muebles; mobiliario médico-Quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas. Manufacturas diversas 12. Podrá vender y comprar muebles e inmuebles dentro del marco general de la actividad que la caracteriza y, en todo caso celebrará todos los negocios regulados por la ley comercial posibilitados a los comerciantes en general. 13. Comercio al por mayor de equipos de informática, programas de computador, impresoras y sus accesorios en establecimientos especializados. 14. Importación de equipos, maquinaria, componentes tecnológicos y software. Paragrafo primero: De acuerdo con la ley, se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad. Paragrafo segundo: La sociedad podrá fusionarse con otra u otras sociedades que tengan un objeto social igual o parecido al que la sociedad se propone; podrá, igualmente, absorber o fusionar otra u otras sociedades, o escindirse. Paragrafo tercero: Queda prohibido a la sociedad, prestar fianzas o avales de cualquier clase o garantizar con su firma o con sus bienes, obligaciones de terceros en las que no tenga interés directo la sociedad, a su vez podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuere igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social.

(Información reportada por la cámara de comercio de medellín)

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 350.000.000,00
No. Acciones	350,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

(información reportada por la cámara de comercio de medellín)

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal. La sociedad por acciones simplificada estará a cargo del representante principal de la sociedad, quien no tiene restricciones ni limitaciones en sus atribuciones. éste podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, según las orientaciones de la asamblea de accionistas; en sus faltas absolutas o temporales podrá ser reemplazado por el representante suplente. La sociedad tendrá también un represente legal suplente que remplazará en sus faltas absolutas o temporales al representante legal, cumpliendo las mismas funciones o atribuciones delegadas al gerente. El representante suplente reemplazará al representante principal en sus faltas permanentes o temporales. El representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas estarán subordinados a él.

(información reportada por la cámara de comercio de medellín)

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades. Atribuciones: El representante legal de la sociedad con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos que se relación con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el representante legal tendrá las siguientes atribuciones: A- Usar la firma y la denominación social de la empresa. B- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la asamblea general de accionistas. C- Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y fijarles su remuneración. D- Celebrar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos relacionados con el correcto desarrollo del objeto social. E- Presentar un informe de su gestión a la asamblea general de accionistas. F- Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en toda gestión, diligencia o negocio. G- Constituir los apoderados a que hubiere lugar. H- Convocar a la asamblea general de accionistas. Paragrafo 1. El representante legal requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de cien (100) salarios mínimos legales vigentes.

(Información reportada por la cámara de comercio de medellín)

ACLARACION REPRESENTACION LEGAL

(información reportada por la cámara de comercio de medellín)

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/03/2025 - 15:28:42
Recibo No. S000921261, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8cnvKHRb2q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 17 de junio de 2011 de la Los Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2021 con el No. 52260 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS PINEDA JIMENEZ	C.C. No. 71.669.115
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LINA MARIA ECHEVERRI URIBE	C.C. No. 43.681.977

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 14 de octubre de 2015 de la Asamblea	52260 del 13 de enero de 2021 del libro IX
*) Acta No. 4 del 04 de enero de 2021 de la Asamblea De Accionistas	52260 del 13 de enero de 2021 del libro IX

(información reportada por la cámara de comercio de medellín)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201
Actividad secundaria Código CIIU: J5820
Otras actividades Código CIIU: J6202 G4741

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/03/2025 - 15:28:42
Recibo No. S000921261, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8cnvKHRb2q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $65.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

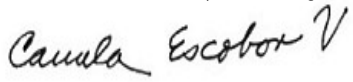
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****